



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

**MARÍA ADELA GUADALUPE HERNÁNDEZ CARMONA
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Noviembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular María Adela Guadalupe Hernández Carmona la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 323 Z-1 P1/1 del Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdan	Chignahuapan	2.7581	0.5529

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 323 Z-1 P1/1 del Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdan
WGS84	Parcela No. 323 Z-1 P1/1 del Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdan

PREDIO: Plantación

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación	1	598948.23	2182712.23





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

Plantación	2	-	598940.04	2182722.8
Plantación	3		598946.38	2182729.86
Plantación	4		598946.17	2182736.21
Plantación	5		598943	2182741.71
Plantación	6		598936	2182746
Plantación	7		598991.62	2182761.78
Plantación	8	-	599001.14	2182747.21
Plantación	9		598998.43	2182742.66
Plantación	10		598995.79	2182735.38
Plantación	11		598996.45	2182727.44
Plantación	12		598999.09	2182722.48
Plantación	13		599003.39	2182713.22
Plantación	14	-	599009.35	2182703.63
Plantación	15		599015.63	2182697.68
Plantación	16		599021.25	2182689.41
Plantación	17		599024.44	2182683.61
Plantación	18		599025.77	2182677.66
Plantación	19		599028.22	2182674.28
Plantación	20	-	599031.17	2182672.87
Plantación	21		599041.82	2182663.69
Plantación	22		599017.29	2182648.63
Plantación	23		599012.34	2182656.45
Plantación	24		599006.15	2182658.35
Plantación	25		598998.3	2182657.01
Plantación	26	-	598990.76	2182652.48

PREDIO: Predio

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Predio	1	598718.53	2182920.89
Predio	2	598834.926	2182907.54
Predio	3	598877.842	2182885.35
Predio	4	598910.123	2182886.64
Predio	5	599018.864	2182720.05
Predio	6	599045.144	2182665.67
Predio	7	599000.476	2182638.97





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

Predio	8	598940.04	2182722.8
Predio	9	598915.044	2182741.58
Predio	10	598840.315	2182827.13
Predio	11	598820.596	2182824.79
Predio	12	598738.164	2182879.1
Predio	13	598731.351	2182901.56

3. TURNO

Turno esperado: 35 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 2.7581 ha

Superficie a plantar: 0.5529 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 0.5529 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela No. 323 Z-1 P1/1 del Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdan	0.5529

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



Handwritten initials 'm' and 'R' in blue and red ink.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2032	0.5529	76.50	42.30
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2041	0.5529	68.85	38.07
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2050	0.5529	89.70	49.60

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

129.959

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

129.959

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2058	0.5529	359.94	199.01

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

199.011

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

199.011

- Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 323 Z-1 P1/1 del Ejido Matlahuacales de Aquiles Serdan	F-21-053-MAT-032/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- La superficie plantada en el año que se informa;
- Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o



m

R



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de Navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a María Adela Guadalupe Hernández Carmona, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0122/11/22

Oficio N° ORP/SGPARN/4851/2022

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2022

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. - Minutario y Expediente (13/22 PFC-A)

L'MCCP/ I'MMJ/ B'KYM/ RRC



